

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 24 DE 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° \_990\_ /**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto DAEM N° 2172/ 02.09.2015-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

- A) APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 24.03.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde(s) don JOSE MAURICIO SUAZO MAYO Don RALPH STEVE ARRIAGADA MARQUEZ, R.U.T. N° [REDACTED] MONITOR TALLER DE REPOSTERIA OPCION 4, INTEGRACION EN ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL, con 36 horas cronológicas, que modifica Cláusula NOVENA del Contrato de trabajo, que dice relación a la fecha de termino, la que a contar del 01.03.2016 se prorroga hasta el 28.02.2017.-
- B) ) IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE



- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

Jafa/GEPL/JFOS/HKOG/asv.-

